



Ayuntamiento de
Castro-Urdiales

Expediente:	44461/2025
Registro de entrada:	27657/2025
Procedimiento:	Subvención Nominativa Mediante Convenio
Asunto:	SUBVENCIÓN NOMINATIVA MEDIANTE CONVENIO 2025 ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE CASTRO-URDIALES (ASOCAS)

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTRO-URDIALES Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE CASTRO URDIALES (ASOCAS) PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DESTINADA AL FOMENTO Y DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO LOCAL

De una parte D^a Susana Herrán Martín, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Castro-Urdiales (Cantabria), en su nombre y representación, actuando en virtud de las facultades atribuidas por el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las bases de Régimen Local

De otra, D^a PATRICIA SANCHÉZ PÉREZ, con D.N.I. 72093295W, en calidad de Presidente de la Asociación de Comerciantes de Castro-Urdiales (ASOCAS), con CIF G39575618, y dirección electrónica a efectos de notificación asocascastrourdiales@gmail.com

Ambas partes, se reconocen mutuamente competencia y capacidad legal suficiente en las respectivas representaciones que ostentan, para la suscripción del presente Convenio, cuya celebración ha sido aprobada mediante Decreto de Alcaldía DEC/4287/2025, de 5 de diciembre de 2025.

MANIFIESTAN:

Que ambas partes comparten el interés en promover la dinamización del comercio local en Castro Urdiales, fomentando la actividad económica, la cohesión social y la modernización del sector comercial.

Que LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE CASTRO URDIALES (ASOCAS) dispone de experiencia en la organización de acciones de promoción comercial y representa a un colectivo significativo del tejido empresarial local y pretende realizar múltiples actividades comerciales, además de impulsar la dinamización y modernización del comercio local de Castro Urdiales, favoreciendo su visibilidad, competitividad y sostenibilidad. Fomentar campañas de promoción comercial en fechas clave. - Incrementar la afluencia de clientes a los comercios locales. - Mejorar la imagen y atractivo del comercio local. - Potenciar la digitalización de los comercios asociados. - Promover la colaboración entre comercios y el Ayuntamiento. - Generar actividades que fortalezcan la identidad comercial del municipio.

Que EL AYUNTAMIENTO DE CASTRO-URDIALES, en el marco de sus políticas de fomento económico y social, recoge entre sus objetivos la promoción y dinamización del comercio local y en el ejercicio de sus competencias, a través de la Concejalía de Comercio, considera adecuado colaborar con LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE CASTRO URDIALES (ASOCAS) mediante la concesión de una subvención nominativa para el desarrollo de actuaciones recogidas en la memoria del proyecto, que sirven a su vez, como activadores de la economía del municipio.

Ayuntamiento de Castro-Urdiales CIF: P3902000C Plaza del Ayuntamiento, 1 C.P: 39700 Cantabria 942782900 w ebmaster@castro-urdiales.net

Firmado por:	ASOCIACION DE COMERCIANTES DE CASTRO URDIALES Ver firma SUSANA HERRAN MARTIN - Alcaldesa Ver firma	Fecha: 11-12-2025 20:43:37 Fecha: 12-12-2025 09:34:25	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 8771/2025	Fecha: 12-12-2025 09:34	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1DF44540A37DA415B2F7755E4A0DB336 Comprobación CSV: https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/home/validador/1DF44540A37DA415B2F7755E4A0DB336			
Fecha de sellado electrónico: 12-12-2025 09:34:26 Ver sello - 1/5 - Fecha de emisión de esta copia: 15-12-2025 12:28:47			



**Ayuntamiento de
Castro-Urdiales**

Expediente:	44461/2025
Registro de entrada:	27657/2025
Procedimiento:	Subvención Nominativa Mediante Convenio
Asunto:	SUBVENCIÓN NOMINATIVA MEDIANTE CONVENIO 2025 ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE CASTRO-URDIALES (ASOCAS)

Que con fecha de 17 de octubre de 2025, ha sido publicada la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 16/2025, y la modificación Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, en concreto el Anexo I de Subvenciones Nominativas, (expediente 36280/2025) dotando de 5.800 € a la partida presupuestaria 06-4311-48939 para campañas de promoción del comercio (en especial las campañas, "RASCA Y GANA" y "ANDRESÍN"), a favor de ASOCIACIÓN ASOCAS (ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE CASTRO-URDIALES) siendo aprobada inicialmente en sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2025.

De conformidad con lo manifestado, ambas partes consideran que es conveniente acordar la formalización de este convenio que regula las condiciones y compromisos específicos, aplicables a la gestión de la subvención que se concede, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

1. OBJETO

El objeto del presente Convenio es la regulación de las condiciones relativas a la concesión de una subvención directa de carácter nominativo del Ayuntamiento de Castro-Urdiales a LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE CASTRO-URDIALES, de aquí en adelante ASOCAS, otorgada para financiar la organización de un programa de actividades a lo largo del ejercicio 2025 denominado "Plan de Promoción, Dinamización y Mejora del Comercio Local de Castro Urdiales.

2. MARCO LEGAL

Este convenio se rige por los preceptos básicos de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (L.G.S.), Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, RD 887/2006 de 21 de julio.

Así mismo serán de aplicación las Bases de Ejecución de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Castro-Urdiales para el presente ejercicio, cuya aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 16/2025, y de la modificación del Anexo I de las bases de ejecución del presupuesto de 2025. Expediente 36280/2025, ha sido publicada en el Boletín Oficial de Cantabria NÚM. 200 de fecha 17 de octubre y aprobada inicialmente en sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2025.

Finalmente se regirá por otras disposiciones de derecho administrativo como la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 7/198, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ayuntamiento de Castro-Urdiales CIF: P3902000C Plaza del Ayuntamiento, 1 C.P: 39700 Cantabria 942782900 w ebmaster@castro-urdiales.net

Firmado por:	ASOCIACION DE COMERCIANTES DE CASTRO URDIALES SUSANA HERRAN MARTIN - Alcaldesa	Fecha: 11-12-2025 20:43:37 Fecha: 12-12-2025 09:34:25	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 8771/2025	Fecha: 12-12-2025 09:34	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1DF44540A37DA415B2F7755E4A0DB336 Comprobación CSV: https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/home/validador/1DF44540A37DA415B2F7755E4A0DB336			
Fecha de sellado electrónico: 12-12-2025 09:34:26 - 2/5 - Fecha de emisión de esta copia: 15-12-2025 12:28:47			



Ayuntamiento de
Castro-Urdiales

Expediente:	44461/2025
Registro de entrada:	27657/2025
Procedimiento:	Subvención Nominativa Mediante Convenio
Asunto:	SUBVENCIÓN NOMINATIVA MEDIANTE CONVENIO 2025 ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE CASTRO-URDIALES (ASOCAS)

3. VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia desde su firma hasta la completa ejecución del proyecto subvencionado.

El periodo de ejecución del proyecto se extenderá del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

4. IMPORTE Y PAGO

EL AYUNTAMIENTO DE CASTRO-URDIALES otorga una subvención de carácter nominativo por importe máximo de 5.800 € que serán financiada con cargo a la partida 06-4311-48939.

La subvención se pagará sin previa justificación, sin necesidad de prestación de garantías, pero siempre dentro de las disponibilidades de Tesorería y según las directrices marcadas por el Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería Municipal y previa la presentación de los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con la Hacienda Municipal.

5. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SUBVENCIONADA

ASOCAS asume las siguientes obligaciones:

- Realizar las acciones que se consideren de interés y redunden en beneficio de los comercios asociados, relacionadas con el objeto del Convenio.
- Destinar los fondos recibidos del Ayuntamiento de Castro-Urdiales al cumplimiento del objetivo que fundamenta la concesión de la subvención regulada en el presente convenio.
- Justificar ante el Ayuntamiento el cumplimiento de la finalidad que detenninen la concesión de la subvención objeto del presente convenio.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Ayuntamiento de Castro-Urdiales CIF: P3902000C Plaza del Ayuntamiento, 1 C.P: 39700 Cantabria 942782900 w ebmaster@castro-urdiales.net

Firmado por:	ASOCIACION DE COMERCIANTES DE CASTRO URDIALES SUSANA HERRAN MARTIN - Alcaldesa	Fecha: 11-12-2025 20:43:37 Fecha: 12-12-2025 09:34:25	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 8771/2025	Fecha: 12-12-2025 09:34	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1DF44540A37DA415B2F7755E4A0DB336 Comprobación CSV: https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/home/validador/1DF44540A37DA415B2F7755E4A0DB336			
Fecha de sellado electrónico: 12-12-2025 09:34:26 - 3/5 - Fecha de emisión de esta copia: 15-12-2025 12:28:47			



Ayuntamiento de
Castro-Urdiales

Expediente:	44461/2025
Registro de entrada:	27657/2025
Procedimiento:	Subvención Nominativa Mediante Convenio
Asunto:	SUBVENCIÓN NOMINATIVA MEDIANTE CONVENIO 2025 ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE CASTRO-URDIALES (ASOCAS)

- f. Disponer de libros contables y registros en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la asociación con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control
- h. Adoptar las medidas de difusión necesarias para asegurar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actividades objeto de subvención.
- i. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en caso de incumplimiento de las obligaciones impuestas.

6. JUSTIFICACIÓN

La justificación del convenio se realizará antes del 31 de marzo de 2026, presentando ante la Concejalía de Comercio, la siguiente documentación:

- a. Memoria justificativa de las actividades realizadas.
- b. Memoria económica acompañada de facturas del ejercicio 2025 y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa de las actividades realizadas con justificante de pago.

No se admiten como justificantes, gastos de albaranes, las notas de entrega, ni facturas proforma. Serán gastos subvencionables aquellos que sean inequívocamente identificables con las actividades subvencionadas.

Las facturas justificativas de gastos deberán ajustarse a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2021, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

La justificación insuficiente de la cuantía otorgada por el Ayuntamiento, objeto del convenio llevará aparejada la minoración proporcional de la cantidad aportada y el reintegro de fondos que proceda en su caso.

La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos para su aceptación en el ámbito tributario.

En todo lo no previsto en el presente convenio, relativo a la justificación y derechos y obligaciones de

Ayuntamiento de Castro-Urdiales CIF: P3902000C Plaza del Ayuntamiento, 1 C.P: 39700 Cantabria 942782900 w ebmaster@castro-urdiales.net

Firmado por:	ASOCIACION DE COMERCIANTES DE CASTRO URDIALES SUSANA HERRAN MARTIN - Alcaldesa	Fecha: 11-12-2025 20:43:37 Fecha: 12-12-2025 09:34:25	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 8771/2025	Fecha: 12-12-2025 09:34	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1DF44540A37DA415B2F7755E4A0DB336 Comprobación CSV: https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/home/validador/1DF44540A37DA415B2F7755E4A0DB336			
Fecha de sellado electrónico: 12-12-2025 09:34:26 - 4/5 - Fecha de emisión de esta copia: 15-12-2025 12:28:47			



**Ayuntamiento de
Castro-Urdiales**

Expediente:	44461/2025
Registro de entrada:	27657/2025
Procedimiento:	Subvención Nominativa Mediante Convenio
Asunto:	SUBVENCIÓN NOMINATIVA MEDIANTE CONVENIO 2025 ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE CASTRO-URDIALES (ASOCAS)

carácter económico, se aplicará si fuese procedente, lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

7. SEGUIMIENTO

Ambas partes acuerdan constituir una Comisión de Seguimiento para resolver las cuestiones que se planteen relacionadas con el desarrollo de este Convenio, compuesta por un representante de cada institución.

No obstante lo anterior, la Alcaldesa o persona en quien delegue, y el presidente de la Asociación se constituirán en interlocutores permanente para el seguimiento de las actuaciones derivadas de este convenio y para la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del presente convenio.

8. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONVENIO Y JURISDICCIÓN

Las partes reconocen la naturaleza administrativa de este Convenio, se compromete a ejecutarlo en sus propios términos, y se someten a la legislación administrativa por la que se regula el régimen jurídico de las Administraciones Públicas para dirimir las controversias que pudieran surgir en la aplicación y desarrollo del mismo, así como la legislación especial sobre subvenciones.

Cualquier disputa que pueda surgir entre las partes con respecto a este convenio y, en particular, con respecto a la validez, efectividad, cumplimiento, interpretación o terminación del mismo estará sometida a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio en el lugar y fecha de la firma electrónica.

Firmado por:	ASOCIACION DE COMERCIANTES DE CASTRO URDIALES SUSANA HERRAN MARTIN - Alcaldesa	Fecha: 11-12-2025 20:43:37 Fecha: 12-12-2025 09:34:25	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 8771/2025	Fecha: 12-12-2025 09:34	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1DF44540A37DA415B2F7755E4A0DB336 Comprobación CSV: https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/home/validador/1DF44540A37DA415B2F7755E4A0DB336			
Fecha de sellado electrónico: 12-12-2025 09:34:26 - 5/5 - Fecha de emisión de esta copia: 15-12-2025 12:28:47			